



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá. D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

1. Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **ÓSCAR ALFREDO ROMERO PÉREZ** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad.

2. En consecuencia, se dispone:

2.1. Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 50001310400619920082600.

2.2. Comunicar esta determinación a la autoridad demandada, para que, en el improrrogable término de **24 horas**, se pronuncien sobre la acción instaurada.

2.3. Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

3. Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados,

súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

4. Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenaltutelas007fa@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

CÚMPLASE


CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA